



GACETA MUNICIPAL

DE BARCELONA

Año LV - Núm. 31

11 de noviembre de 1968

Se publica decenalmente

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|-------------------------------------|-----|---------|
| Barcelona, anual | 100 | pesetas |
| Provincias y posesiones | 125 | » |
| Otros países y posesiones | 200 | » |
| Número corriente | 10 | » |

ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.
 La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

SUMARIO

| | <u>Páginas</u> |
|--|----------------|
| Publicaciones y disposiciones oficiales. | 649 |
| Anuncios oficiales | 651 |
| Reglamento sobre uso de instalaciones deportivas municipales | 655 |
| Traspaso de derechos funerarios. | 658 |



GACETA MUNICIPAL

Año LV - Núm. 31

DE BARCELONA

11 de noviembre de 1968

Se publica decenalmente

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|-------------------------------------|-------------|
| Barcelona, anual | 100 pesetas |
| Provincias y posesiones | 125 » |
| Otros países y posesiones | 200 » |
| Número corriente | 10 » |

ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

MES DE NOVIEMBRE DE 1968

MES DE OCTUBRE DE 1968

Día 28. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1968, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Tamarit, entre la de Lérida y la ronda de San Antonio, y que resulten beneficiadas con las obras de instalación de alumbrado, a fin de subvenir a las mismas.

Día 30. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Bases que han de regir en el concurso libre para proveer cinco plazas de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios especiales (Anestesiastas).

— Transferencias en el Presupuesto ordinario, por un importe de 22.335.596 ptas.

Día 31. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Bases que han de regir en la oposición libre para proveer doce plazas de Auxiliar técnico de los Servicios técnicos de Arquitectura e Ingeniería.

— Bases que han de regir en la oposición libre para proveer una plaza de Conservador de Museos (Instituto de Historia de la Ciudad).

— Bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Técnico de Museos (Laboratorio de los Museos de Arte).

Día 1.º — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizado el contrato para el suministro de gas para el alumbrado público y demás servicios del Ayuntamiento, adjudicado a Catalana de Gas y Electricidad, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 4. — Bases que han de regir en la oposición libre para proveer seis plazas de Arquitectos sin Jefatura de los Servicios técnicos de Arquitectura e Ingeniería.

— Relación de admitidos al concurso libre para proveer tres plazas de Profesor de Escuelas de Formación profesional (Tecnología, Dibujo y Maestro de Taller de la especialidad eléctrica).

Día 5. — *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Finalizados los trabajos de ordenación jardinera en la zona E. del acceso principal al Parque Güell, adjudicados a Amat, Muebles Metálicos, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizados los trabajos de protección de parterres y reparación general de la plaza de Medinaceli, adjudicados a don Arturo López Morales, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

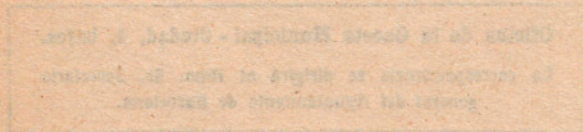
Día 6. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Expo-

sición al público, en el Negociado de Urbanización, del estudio de rasantes del pasaje de Solsona, entre la calle de Gavá y calle en proyecto, y del proyecto de edificación, con compensación de volumen, en la finca n.º 11-15 de la calle de Freixa.

— En fecha 24 de enero de 1968, la Comisión municipal ejecutiva acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que resulten beneficiadas con las obras de instalación del alumbrado en la calle del Rosellón, entre la de

Nápoles y la avenida del Generalísimo Franco, a fin de subvenir a las mencionadas obras.

— A fin de subvenir a las obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de la Energía, entre las de Yunque y Fundición, la Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1966, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que resultaren beneficiadas con tales obras.



ANUNCIOS OFICIALES

SUBASTAS Y CONCURSOS

SUBASTAS

Se anuncia subasta de las obras de modernización del Mercado de Nuestra Señora de la Merced, bajo el tipo de 1.726.940 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de tres meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 30.904 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 214 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de modernización del Mercado de Nuestra Señora de la Merced, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho

del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 25 de octubre de 1968. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de recubrimiento con aglomerado asfáltico de la calle de Ausias March, entre la calle de Gerona y el paseo de San Juan, bajo el tipo de 2.045.451,12 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de dos meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo de 1967.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 71.364 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 250 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de recubrimiento con aglomerado asfáltico de la calle de Ausias March, entre la calle de Gerona y el paseo de San Juan, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 30 de octubre de 1968. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia segunda subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Agudells, de final Riera a calle de Peris Mencheta, y Torrente Carmelo, de calle de Peris Mencheta a la del Llobregós, bajo el tipo de 973.720 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de seis meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo de 1968.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 19.474 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 118 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en
....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la segunda subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Agudells, de final Riera a calle de Peris Mencheta, y Torrente Carmelo, de calle de Peris Mencheta a la del Llobregós, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en

sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 30 de octubre de 1968. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONCURSOS

Se anuncia concurso relativo a las obras de reconstrucción y habilitación de la casa n.º 12 de la calle de Moncada, destinada a Museo del Vestido, «Colección Rocamora», bajo el tipo de 11.104.593 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de doce meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 135.523 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 1.342 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en
....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir el concurso relativo a las obras de reconstrucción y habilitación de la casa n.º 12 de la calle de Moncada, destinada a Museo del Vestido, «Colección Rocamora», se compromete a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y en su caso el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en», en el men-

cionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del dábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los once días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 24 de octubre de 1968. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CANCELACIÓN DE GARANTÍAS

Finalizado el contrato para el suministro de gas para el alumbrado público y demás servicios del Ayuntamiento y la conservación de las instalaciones del alumbrado por gas, adjudicado a Catalana de Gas y Electricidad, S. A., por acuerdo de 29 de octubre de 1951, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 17 de octubre de 1968. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES

Finalizados los trabajos de «Ordenación jardinera en la zona E. del acceso principal al Parque Güell (elementos auxiliares)», adjudicados a Amat, Muebles Metálicos, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 30 de junio de 1966. — El Director Gerente, LUIS RIUDOR.

Finalizados los trabajos de «Protección de parterres y reparación general de la plaza de Medinaceli», adjudicados a don Arturo López Morales, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contra-

tación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 17 de octubre de 1968. — El Gerente, LUIS FERRER.

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

El «Estudio de rasantes del pasaje de Solsona, entre la calle de Gavá y calle en proyecto», estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante un mes, contado a partir de esta publicación.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho estudio.

Barcelona, 19 de octubre de 1968. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

El proyecto de edificación con compensación de volumen, en la finca n.º 11-15 de la calle de Freixa, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante un mes, contado a partir de esta publicación.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 19 de octubre de 1968. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 28 de febrero de 1968, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle de Tamarit, entre la de Lérida y ronda de San Antonio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 660.555 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de 700,61 ptas. por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4101 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las recla-

maciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 16 de octubre de 1968. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 14 de diciembre de 1966, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle Energía, entre las del Yunque y Fundición, y entre las de la Mecánica y Altos Hornos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, las cantidades de pesetas 4.534.287,09, 1.219.338,82 y 619.735,04, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de 7.304 ptas., por explanación; 1.857,98 ptas. (semiancho de calzada 6 metros), y 309,66 ptas. (semiancho de calzada un metro), por pavimento, y 836,60 ptas. por aceras, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 3991 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, número 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 17 de octubre de 1968. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 24 de enero de 1968, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle del Rosellón, entre la de Nápoles y la avenida del Generalísimo Franco, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 667.800 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de 645,89 ptas. por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4099 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, número 15, 4.º), de esta Secretaría general, y, dentro

de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 15 de octubre de 1968. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

TRANSFERENCIAS

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión celebrada el 23 de octubre de 1968, las transferencias en el Presupuesto ordinario que figuran en el expediente n.º 3267-10 de Negociado de Presupuestos y Cuentas de esta Secretaría general, cifradas en 22.335.596 ptas.

Lo que se hace público con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 24 de octubre de 1968. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

PERSONAL

CONCURSO LIBRE PARA PROVEER TRES PLAZAS DE PROFESOR DE ESCUELAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (TECNOLOGÍA, DIBUJO Y MAESTRO DE TALLER DE LA ESPECIALIDAD ELÉCTRICA)

Ha sido formulada la siguiente relación de admitidos:

Don Jesús Abellán Gabucio.
 Don Pedro Batet Baiges.
 Don Armando Calatayud Ollora.
 Don José María Camín de Lara.
 Don José María Comet Brunet.
 Don Federico Lastra Gómez.
 Don Jesús Lozano Medrano.
 Don Rafael Millet Valette.
 Don José Ángel Mira Llorens.
 Don José Antonio Olivé Carsetti.
 Don Enrique Peñalver Ballester.
 Don Emilio Pradas Tarrés.
 Don Ramón Puértolas Palome.
 Don Juan Quintana Ungidos.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. señor Delegado de Servicios de Cultura, don José Luis de Sicar Quer.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Luis Díaz Martínez, representante de la Junta provincial de Formación Profesional de Barcelona; don Enrique de la Rosa Indurain, y como suplente, don Carlos Tejera Victory, representantes de la Dirección General de Administración Local; don Antonio J. Bunín Vila, representante del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña; y don Emilio López Oliva

y López Oliva, visitador de las Escuelas de Formación Profesional.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.^a de la convocatoria y en los arts. 7.^o y 8.^o del Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 21 de octubre de 1968. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

REGLAMENTO SOBRE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

(Aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de junio de 1968)

Disposición preliminar

Art. 1.^o El presente Reglamento regula el uso de las instalaciones municipales deportivas del Ayuntamiento de Barcelona, así como el de espacios de la vía pública y de recintos especiales para actividades de carácter deportivo.

CAPÍTULO I

Uso de las instalaciones deportivas

Sección 1.^a: NORMAS GENERALES

Art. 2.^o 1. Son instalaciones municipales deportivas todos los edificios, campos, recintos y dependencias del Municipio destinados al desarrollo y práctica de cualquier deporte o de la educación física.

2. Tendrán también dicha consideración los bienes de carácter mueble destinados al propio objeto y adscritos de modo permanente a alguna de las instalaciones expresadas en el párrafo anterior.

Art. 3.^o Las instalaciones municipales deportivas definidas en el artículo precedente tendrán la consideración de bienes de dominio público afectos al servicio público.

Art. 4.^o 1. En cada instalación deportiva municipal sólo podrán practicarse aquellos deportes a los que específicamente está destinada. No obstante, podrán practicarse otros deportes, siempre que técnicamente sea posible y previa autorización municipal, que se otorgará discrecionalmente.

2. En general en todos ellos se autoriza la práctica de la cultura física.

Art. 5.^o 1. El uso de las instalaciones deportivas municipales podrá ser objeto de autorización, arrendamiento o concesión en favor de Federaciones, Clubs y otras entidades deportivas depen-

dientes de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes; así como de Organizaciones del Movimiento y Centros docentes de cualquier grado.

2. En todo caso el Ayuntamiento podrá reservarse la facultad de celebrar en la instalación de que se trate, por sí o mediante cesión a tercero, competiciones deportivas, espectáculos o actos públicos de cualquier clase en determinado número de días al año.

Art. 6.^o El acto que otorgue el uso de la instalación habrá de concretar detalladamente los bienes muebles o inmuebles a los que dicho uso se refiere.

Art. 7.^o La cesión del uso de las instalaciones será sin perjuicio de la intervención municipal, en orden a velar por la adecuada utilización de aquéllas, la debida prestación del servicio, y el cumplimiento de las condiciones establecidas y de las disposiciones de este Reglamento.

A tales fines el Ayuntamiento podrá designar un funcionario especialmente encargado de fiscalizar la actuación de las entidades beneficiarias, el cual propondrá las medidas convenientes para corregir las deficiencias observadas o para mejorar la prestación del servicio.

Art. 8. Las Entidades a las que se otorgue el derecho a utilizar alguna instalación deportiva vendrán obligadas a cumplir, además de las condiciones especiales que en cada caso se establezcan, las siguientes:

a) Las que se deriven de este Reglamento o de órdenes de la Alcaldía o acuerdos de la Corporación;

b) Adoptar las medidas necesarias para coordinar el buen funcionamiento de las actividades deportivas en la modalidad que les está encomendada con las de la misma naturaleza que desarrollen otras entidades;

c) Conservar en buen estado las instalaciones utilizadas, así como las obras que allí se construyeran tanto por parte del Municipio como de la Entidad;

d) Velar por la observancia de las normas de decencia, moralidad y buenas costumbres, así como por el ornato, policía y limpieza;

e) Abonar el importe de los daños que pudieran ocasionarse a los bienes objeto de utilización, de los que se hará totalmente responsable, pudiendo el Ayuntamiento exigir a tal efecto las garantías necesarias;

f) Responder de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros, incluso por el deficiente funcionamiento de las instalaciones y sin perjuicio de las acciones que la Entidad titular pueda ejercitar contra el causante, a cual efecto habrá de concertar el titular una Póliza de Seguro que, a juicio de la Administración municipal, sea suficiente para cubrir aquellos riesgos;

g) Satisfacer todos los gastos de conservación, entretenimiento, agua, electricidad, contribuciones, etcétera, y aquellos otros que pudieran derivarse directa o indirectamente de la utilización de las instalaciones; asimismo abonará la prima del seguro de incendios, cuando la Corporación estime conveniente concertarlo respecto de las instalaciones o bienes de que se trate;

h) No utilizar las instalaciones para fines distintos de los determinantes de su cesión, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 4.º;

i) Seguir las orientaciones y cumplir el programa mínimo de actividades deportivas que fije la Ponencia de Deportes del Ayuntamiento, dentro de los límites que establezca la autorización, contrato o pliego de condiciones.

Art. 9.º Las Entidades beneficiadas podrán realizar las obras de adaptación, mejora, conservación o modificación que consideren conveniente, pero deberán someter los proyectos a aprobación municipal, sin la cual no podrán realizarlas. Tales obras correrán a cargo exclusivo de las Entidades que las realicen, pero quedarán de propiedad municipal.

Art. 10. La publicidad que con motivo de manifestaciones deportivas pueda realizarse en las instalaciones será previamente autorizada por el Ayuntamiento.

Art. 11. Las tarifas para la utilización de las instalaciones deportivas serán aprobadas por el órgano competente para otorgar el uso de ellas. A la aprobación deberá preceder informe de la Ponencia de Deportes, salvo cuando fuere ésta a quien corresponda otorgar la autorización por delegación de la Alcaldía.

Art. 12. Las autorizaciones, arriendos o concesiones para el uso de instalaciones deportivas, así como las modificaciones que en aquéllas puedan otorgarse, lo serán por el órgano municipal competente, previo informe de la Junta municipal del correspondiente Distrito.

Sección 2.ª: NORMAS ESPECIALES

Subsección 1.ª: Autorizaciones

Art. 13. 1. Las autorizaciones para la utilización de instalaciones deportivas se otorgarán discrecionalmente a favor de las Entidades expresadas en el art. 5.º 1, previa tramitación de un expediente en el que se acredite: la adecuada prestación del servicio, su carácter deportivo, que el mismo redunde en beneficio de los habitantes del término municipal y las garantías de orden económico y moral que ofrezca.

2. La Entidad que solicite la autorización de-

berá acreditar idónea organización y experiencia para el desarrollo de tal labor.

3. En el supuesto de que fuesen varias las Entidades que solicitasen la autorización para el uso de una misma instalación deportiva municipal, aquélla se otorgará por licitación, mediante concurso, atendiendo siempre a criterio de especialidad, solvencia y ubicación y en caso de igualdad de condiciones, por sorteo entre las solicitantes.

Art. 14. Las características de las citadas autorizaciones serán las siguientes:

a) La autorización no podrá concederse por tiempo superior a cinco años;

b) Se concederán con la exclusiva finalidad de realizar la actividad o actividades deportivas para las que se otorgue;

c) No serán transmisibles, considerándose otorgadas con carácter personalísimo, y

d) La explotación de los servicios de bar, restaurante y guardarropa podrán encomendarse a terceros.

Art. 15. Podrán disfrutar de las instalaciones municipales objeto de autorización:

a) Los miembros, socios, afiliados o alumnos de las Entidades beneficiarias;

b) Todos los habitantes del término municipal de Barcelona, en las condiciones que se fijen por el Ayuntamiento al otorgarse la autorización, o con posterioridad al acuerdo con la Entidad titular.

En ningún supuesto se admitirá que el servicio se destine única y exclusivamente para los miembros de la Entidad autorizada.

Art. 16. En todo caso el Municipio impondrá un canon por la utilización de las instalaciones.

Art. 17. Las autorizaciones serán concedidas por la Alcaldía, por sí o mediante delegación, a través de la Ponencia de Deportes.

Art. 18. 1. Las autorizaciones se extinguirán por cumplimiento del plazo indicado en las mismas, y siempre por el transcurso de los cinco años, sin necesidad de previo requerimiento.

2. La Corporación municipal podrá dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento del plazo que se hubiera establecido por alguno de los motivos siguientes:

a) Si lo justifican causas de interés público;

b) Si se incumplieren las condiciones estipuladas, las establecidas en este Reglamento o las órdenes dadas por la Corporación.

3. Extinguida la autorización, la Entidad titular deberá dejar libres y vacuos a disposición de la Administración municipal los bienes e instalaciones objeto de aquélla en el mismo estado con que los recibió y con las reformas o modificaciones efectuadas, de acuerdo con el art. 9.º El Ayuntamiento podrá acordar y ejecutar por sí mismo el lanzamiento, sin más requisitos que notificarlo con dos meses de anticipación a la Entidad interesada, que no tendrá derecho a reclamación alguna.

Subsección 2.^a: *Arrendamiento*

Art. 19. Cuando la Corporación optase por la prestación del servicio mediante el arrendamiento de las instalaciones deportivas, éste tendrá carácter puramente administrativo y se regirá por las disposiciones de los arts. 138 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, las del presente Reglamento, y en lo no previsto en ellos, por las cláusulas del contrato.

Art. 20. 1. El plazo de duración del arrendamiento se fijará dentro del límite de 10 años, señalado en el art. 139, 1, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

2. El precio del arriendo será el que resulte de la licitación.

3. Lo dispuesto en el art. 15 de este Reglamento será de aplicación en los supuestos de arrendamiento.

Art. 21. La licitación tendrá lugar mediante concurso, con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en cuyas bases habrá de figurar un baremo en el que habrán de valorarse como mínimo, y sin perjuicio de otros particulares que la Corporación estime oportuno establecer, las siguientes circunstancias:

- a) Historial deportivo de la Entidad arrendataria;
- b) Plazo de duración del contrato;
- c) Precio que deba percibir la Corporación;
- d) Oferta en cuanto a la utilización de las instalaciones por quienes no sean miembros de la Entidad arrendataria;
- e) Tarifas a percibir por la prestación del servicio.

Art. 22. El arrendatario no podrá subarrendar, ceder o traspasar su derecho a tercero sin consentimiento de la Corporación. Se exceptúan de esta prohibición el subarriendo o cesión de los servicios de bar, restaurante y guardarropa que eventualmente puedan existir.

Subsección 3.^a: *Concesiones*

Art. 23. El Ayuntamiento podrá conceder la utilización de sus instalaciones deportivas o concertar la construcción de dicha clase de instalaciones en terrenos de propiedad municipal y la subsiguiente utilización de las mismas.

Art. 24. En ambas clases de concesión se observarán las siguientes normas:

- 1.^a Sólo podrá otorgarse en favor de las Entidades expresadas en el art. 13, n.º 1 de este Reglamento.
- 2.^a Su duración no excederá de 25 años.
- 3.^a La concesión se otorgará previo concurso, en cuya licitación se observará lo prevenido en el art. 21.
- 4.^a Será de aplicación lo dispuesto en el art. 15.

5.^a En lo demás se aplicará lo dispuesto en los arts. 114 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

CAPÍTULO II

Uso de la vía pública y recintos especiales

Art. 25. La utilización transitoria de la vía pública y de jardines, parques u otros recintos públicos, en espacios acotados o no, para la celebración de pruebas o manifestaciones deportivas, se considerarán uso común especial de bienes de dominio público.

Art. 26. El uso especial a que se refiere el artículo anterior estará sujeto a licencia que se otorgará discrecionalmente previa solicitud con la que habrá de justificarse:

- a) El carácter deportivo de la actividad que se pretenda realizar, y
- b) Que el solicitante dispone de organización y medios suficientes para llevar a cabo dicha manifestación deportiva.

Art. 27. La solicitud habrá de ser tramitada por el órgano auxiliar correspondiente e informada según proceda por la Unidad operativa de Vialidad, por la Jefatura de la Guardia Urbana, por el Servicio de Parques y Jardines de Barcelona, por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos y, preceptivamente, por la Junta municipal del Distrito correspondiente. También lo será por la Ponencia de Deportes, cuando ésta no tuviere delegada la facultad de otorgar la licencia conforme al artículo siguiente.

Art. 28. La licencia será otorgada por la Alcaldía, por sí o mediante delegación, a través de la Ponencia de Deportes.

Art. 29. La licencia sólo facultará para celebración de la prueba deportiva para la que se haya solicitado y, en su caso, para la instalación de acotados y tribunas. El ejercicio de cualquier otra actividad se acomodará a las normas de general aplicación.

Art. 30. La Entidad beneficiaria de la licencia deberá respetar las concesiones o licencias de ocupación de la vía pública que existan en el lugar en el que haya de efectuarse la prueba.

Art. 31. La licencia determinará expresamente:

- a) El tiempo de duración de la misma, con expresión de días y, en su caso, de las horas a las que se extienda la utilización;
- b) Los espacios objeto de la utilización;
- c) El canon que deba satisfacerse al Municipio;
- d) Los acotamientos que, en su caso, deban realizarse y precauciones de seguridad que hayan de adoptarse;
- e) Los pasos superiores provisionales que deban colocarse, a fin de permitir el paso de una a otra parte de la calzada, si las pruebas han de in-

terrumpir el tránsito, si se juzgase conveniente en atención a las necesidades de éste;

f) Los puestos de socorro y servicios sanitarios a instalar si se prevé una notable afluencia de público, y

g) Las demás condiciones que se estime oportuno consignar.

Art. 32. 1. Quienes obtengan la licencia responderán de cuantos daños se ocasionen a cualesquiera elementos de la vía pública o espacios o recintos objeto de utilización.

2. Asimismo, los titulares de la licencia responderán de los daños y perjuicios que ocasionen a terceros.

TRASPASO DE DERECHOS FUNERARIOS

Se cita a cuantas personas puedan considerarse con algún derecho respecto de las sepulturas que a continuación se relacionan, para que comparezcan en el Negociado de Cementerios de esta Secretaría general, situado en la planta baja de la Casa sede Consistorial, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha, y se les advierte que, si no lo hicieron, quedarán decaídos de su derecho y continuará la tramitación del expediente sin ulterior citación ni audiencia.

Don Pedro Alegre Vidal, el traspaso del columbario B, piso 4.º, n.º 4665, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Pedro Esparrach Lladó.

Doña Elena Alcaraz Fernández Montes, el traspaso del hipogeo trapezoidal, piso 1.º, n.º 620, vía de San Jaime, agrupación 10.ª Titular, Hermanas Montes Fiol.

Doña Concepción Armengol Espí, el traspaso del columbario piso 2.º, n.º 8231, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Miguel Canongía y Colominas.

Don Joaquín Alcalá Flores, el traspaso del columbario B, piso 2.º, n.º 5351, vía de San Jorge, agrupación 7.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Julia Giménez Giménez.

Don Jaime Arribas Margarit, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 1498, fachada oeste B, departamento 2.º, del Cementerio de Sans. Titular, don Andrés Lacaya Canut.

Don Miguel Álvarez Solanes, el duplicado del traspaso del nicho piso 7.º, n.º 574, departamento 1.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Miguel Álvarez Bauló.

Don Agustín Batlle Ferrando, el traspaso del nicho piso osario, n.º 138, departamento 5.º, del Cementerio de San Gervasio. Titular, don Miguel Batlle y hermanos.

Don Eduardo Bosch Port, el traspaso del columbario B, piso 3.º, n.º 298, vía de San Jorge, agrupación 6.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña María Pagés Jordá.

Doña María Bové Ferrán, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 63, serie 5.ª, departamento 1.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Ramón Bové Gruberich.

Don Jaime Bofarull Casas, el traspaso del columbario A, piso 1.º, con osario, n.º 71, vía de San Jaime, agrupación 10.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Jaime Casas Batlle.

Doña María Baqué Rafart, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 507, departamento 4.º, del Cementerio de Las Corts. Titular, doña Engracia Roura, viuda Rifá.

Doña Ana Boladeras Fontes, el traspaso del columbario B, piso 5.º, n.º 1895, vía de San Jorge, agrupación 7.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Vicente Boladeras Faura.

Don Salvador Ballvé Pedret, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 481, departamento 3.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Juan Sendra.

Don Juan Berti Bautista, el traspaso del columbario B, piso 6.º, n.º 1690, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don José Bertín Giannoni.

Doña Irene Bría Arteu, el traspaso del nicho piso 6.º, n.º 1134, cerca nueva, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Francisco Vilá Parera.

Don Andrés Bach Bofarull, el traspaso del columbario B, piso 4.º, n.º 4144, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña María Sivit Sugrañes.

Doña Mercedes Bosch Gómez, el traspaso del columbario B, piso 2.º, n.º 3027, vía de San Jorge, agrupación 7.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Francisca Gómez Guirado.

Doña Encarnación Cachot Cañellas, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 238, isla 4.ª, vía de San Sebastián, del Cementerio de San Gervasio. Titulares, don Antonio Ayxelá Mayor y don Isidro Saló.

Doña Miguela Cortés, Batista, el duplicado del columbario B, piso 6.º, n.º 10519, vía de la Santísima Trinidad, agrupación 11.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Miguela Cortés Batista.

Doña Francisca Calvet Martí, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 284, vía de San Jaime, agrupación 10.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don José Calvet Aubella.

Doña María Cardoner Juhé, el traspaso del alquiler del nicho piso 6.º, n.º 2711, departamento 8.º, del Cementerio de Las Corts. Titular, don José Ruiz.

Doña María Dolores Carreras Planas, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 610, exterior, isla 3.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Nuria Carreras Planas.

Doña Teresa Dacosta Navarro, el traspaso del columbario B, piso 2.º, n.º 10286, vía de San Jaime, agrupación 6.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Concepción Navarro, viuda Dacosta.

Doña Dolores Dulcet Soler, el traspaso del co-

lumbario A, piso 2.º, n.º 159, vía de la Santísima Trinidad, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Magdalena Soler Piñol.

Doña Sacramento Fuentes Vera, el traspaso del nicho piso 7.º, n.º 3864, departamento 5.º, del Cementerio de Las Cortes. Titular, doña Francisca Fuentes Vera.

Doña María Ferrer Vergés, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 1880, departamento 5.º, del Cementerio de Las Cortes. Titular, doña Josefa Vergés Castanys.

Doña Teresa Ferrer Realp, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 1726, fachada norte B, del Cementerio de Sans. Titular, don Andrés Realp Torres.

Doña Ana María Fradera Veiga, el traspaso del columbario B, piso 2.º, n.º 8606, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Constantino Veiga y Gadea.

Doña Ana María Fradera Veiga, el traspaso del columbario B, piso 1.º, con osario, n.º 830, vía de San Jorge, agrupación 6.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Consuelo Botey Fochs.

Don Gabriel García Capilla, el traspaso del hipogeo columbario A, piso 2.º, n.º 159, vía de la Misericordia, agrupación 3.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Teresa Pérez Benajes.

Don Ramón Felipe Gallifa de la Vega Inclán, el traspaso del columbario n.º 31, piso 2.º, vía de Santa Eulalia, agrupación 1.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Josefa Martrús de Montaña.

Doña Antonia Gil Escolar, el traspaso del columbario B, piso 1.º, con osario, n.º 6653, vía de Santa Eulalia, agrupación 3.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Dolores Gil Solera.

Don Manuel Gil Edo, el traspaso del columbario B, piso 6.º, n.º 1184, vía de San Jorge, agrupación 6.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Manuel Gil Ibáñez.

Don Evaristo Giménez Pérez, el traspaso del columbario B, piso 5.º, n.º 2437, vía de Santa Eulalia, agrupación 3.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Josefa Pérez Guardiola.

Doña Carmen García Latorre, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 268, interior, isla 1.ª, departamento 3.º, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Catalina Sanmartí, viuda Miró.

Doña Francisca Guimerá Tapias, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 236, serie 3.ª, departamento 1.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Domingo Pujol Graells.

Don José Gómez Silva, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 6737, departamento 3.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Manuel Santín Lago.

Don Pedro Esteban Herrero Ríos, el traspaso del columbario B, piso 2.º, n.º 7403, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña María Ubeda Salazar.

Don José M.ª Laforet Allolaguirre, el traspaso del nicho piso 6.º, n.º 1644, departamento central, del Cementerio de Las Cortes. Titular, doña Rosario Caloto y Torrón.

Doña Rosario Llorca Llorca, el traspaso del hipogeo columbario B, piso 5.º, n.º 946, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don José Botella Montoro.

Don Miguel Montolio Bonet, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 1032, departamento 2.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña Montserrat Bartolí Puigventós.

Doña Antonia Mayne Llamberich, el traspaso del hipogeo columbario A, piso 4.º, n.º 884, vía de San Jaime, agrupación 10.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Enrique Vic Pertuny.

Don Amadeo Mas Vila, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 892, isla 1.ª, departamento 1.º, exterior, del Cementerio del Este. Titular, Sucesores de don Jaime Rovira.

Don José Mora Bové, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 466, isla 2.ª, interior, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don Juan Bové.

Don Juan Mas Costa, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 742, departamento 3.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña Teresa Vergés.

Don Juan José Otal Bacigalupe, el traspaso del nicho preferencia n.º 75, piso 1.º, interior, isla 1.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, Gerónimo Granel y Mundet.

Don Juan José Otal Bacigalupe, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 1072, departamento 3.º, cerca, del Cementerio del Este. Titular, don Gerónimo Granell y Noch.

Doña Mercedes Olivé Jaca, el traspaso del columbario B, piso 2.º, n.º 4255, vía de Santa Eulalia, agrupación 3.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Pedro Olivé Baldris.

Doña Carmen Pitarch Puiggrós, el traspaso del hipogeo pentagonal piso 3.º, n.º 219, vía de San Olegario, agrupación 4.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Jorge Puiggrós Pelfort.

Don José Pallarés Martínez, el traspaso del alquiler del columbario B, piso 3.º, n.º 735, vía de San Amadeo, agrupación 14.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, Consulado General de Holanda.

Don Isidro Reyes Serra, el duplicado del columbario B, piso 3.º, n.º 492, vía de San Ramón, agrupación 14.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Isidro Reyes Serra.

Don Juan Requena Calatayud, el traspaso del trapezoidal, piso 3.º, n.º 873, vía de San Jaime, agrupación 10.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Luisa Requena.

Doña Carmen del Riu Ferrer, el traspaso del alquiler del columbario B, piso 5.º, n.º 2981, plaza de Nuestra Señora de Montserrat, agrupación 14.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Concepción Alvaro Sellarés.

Don Manuel Sancho Berrón, el traspaso del columbario B, piso 5.º, n.º 3065, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Juan Galí Vilardell.

Don Pedro Sánchez Serramitjana, el traspaso del hipogeo columbario B, piso 5.º, n.º 598, vía de Santa Eulalia, agrupación 3.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Rosa Guixeras Andreu.

Doña Carmen Sans Reixach, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 90, isla 3.ª, interior, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Mariana Merino Farrás.

Doña María Sánchez García, el traspaso del hipogeo columbario B, piso 3.º, n.º 6434, vía de San Jorge, agrupación 7.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Ramona Neira, viuda García.

Doña Rita Sala Serra, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 219, serie 4.ª, del Cementerio de San Andrés. Titulares, don Jaime Sala Cuní y doña Rita Serra Rosals.

Don Antonio de Padua Torras Farriols, el traspaso del hipogeo trapezoidal n.º 61, piso 1.º, con osario, vía de San José, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Antonio Cabot Casanovas.

Doña Luisa Trallero Baguena, el traspaso del nicho piso 7.º, n.º 12265, departamento 3.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Rogelio Pérez Fortea.

Don Ricardo Torner Berenguer, el duplicado del nicho piso 1.º, con osario, n.º 5, departamento 2.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Ricardo Torner Berenguer.

Don Agustín Viguer Morera, el duplicado del nicho piso 5.º, n.º 271, departamento 3.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Agustín Viguer Morera.

Doña Emilia Villemur Sevilla, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 751, isla 4.ª, exterior, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Agustín Claret Pla.

Barcelona, 30 de octubre de 1968. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

MOVIMIENTO TURÍSTICO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE TURISMO E INFORMACIÓN

MES DE OCTUBRE DE 1968

Plaza de Cataluña. — 125 alemanes, 7 argentinos, 12 austríacos, 2 belgas, 4 chilenos, 8 daneses, 2 ecuatorianos, 4.225 españoles, 533 franceses, 5 holandeses, 823 ingleses, 18 italianos, 4 luxemburgueses, 2 marroquíes, 612 norteamericanos, 4 noruegos, 6 paraguayos, 1 peruano, 4 portugueses, 4 sudafricanos, 129 suecos, 138 suizos, 1 thailandés, 13 uruguayos y 42 venezolanos. Total, 6.724.

Pueblo Español. — 160 alemanes, 52 argentinos, 14 australianos, 6 belgas, 9 brasileños, 5 canadienses, 2 colombianos, 5 costarricenses, 4 cubanos, 21 chilenos, 8 chinos, 21 daneses, 441 españoles, 10 finlandeses, 239 franceses, 7 guatemaltecos, 22 holandeses, 128 ingleses, 11 israelitas, 154 italianos, 10 japoneses, 3 malgaches, 2 marroquíes, 9 mejicanos, 2 neozelandeses, 161 norteamericanos, 2 paraguayos, 9 peruanos, 18 portugueses, 3 sudafricanos, 22 suecos, 35 suizos, 2 thailandeses, 15 uruguayos, 15 venezolanos y 17 yugoslavos. Total, 1.644.

Aeropuerto. — 251 alemanes, 9 argentinos, 128 belgas, 11 bolivianos, 42 canadienses, 19 daneses, 1.583 españoles, 2 filipinos, 403 franceses, 5 hindúes, 62 holandeses, 418 ingleses, 215 italianos, 11 japoneses, 8 mejicanos, 522 norteamericanos, 22 portugueses, 43 suecos, 33 suizos y 13 venezolanos. Total, 3.800.

Estación de Francia. — 4.322.

Estación Marítima. — 389.

